

LEY No 1153

LEY DE 17 DE MAYO DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON EL BID.

Apruébase el de Préstamo suscrito el 18 de enero de 1990, por \$us 56.9 millones, destinado a financiar el Programa de Desarrollo de Campos Petrolíferos de YPFB.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO

.- De conformidad con el artículo 59 atribución 5ta. de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 18 de enero de 1990, en la ciudad de Washington, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$us 56.900.000.-) destinados a financiar el Programa de Desarrollo de Campos Petrolíferos de propiedad de Y.P.F.B.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Leopoldo Fernández Ferreira, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. Armando De la Parra Soria, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Eduardo García Suárez, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Ing. Angel Zannier Clargs, MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS.- Enrique García Rodríguez, MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION.